



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXTRACTO DEL ACTA 51/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- RESOLUCIONES JUDICIALES.**

**1.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 17 de Madrid en el procedimiento ordinario 27/2016. Demandante: P. SJC 2000 S.L.**

**Ac. 509/2016.** Con fecha 29 de julio de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLO: “Que desestimando el recurso contencioso administrativo instado por la Procurador de los Tribunales Doña Blanca Ruiz Minguito en nombre y representación de la entidad mercantil “P.SJC 2000, S.L.” debo declarar y declaro ajustado a Derecho el Decreto impugnado de la Concejalía de Hacienda, Régimen interior y RRHH del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS MADRID, imponiendo a la parte demandada las costas en virtud del criterio del vencimiento”.*

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. \*\*\*\*\* , de fecha uno de septiembre de dos mil dieciséis, conforme al cual: *“Dicha sentencia es firme. La misma trae causa de la desestimación de los recursos de reposición por resolución de fecha 22 de octubre de 2015 dictada por el Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, interpuestos contra las liquidaciones de deuda efectuadas el día 11 de mayo de 2015 correspondiente a 111 inmuebles y relativas al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con una deuda tributaria total de 175.760,45 €, por acumulación de las 111 liquidaciones tributarias. La liquidación tributaria había quedado suspendida por auto de fecha 12 de febrero de 2016 por la que se acordó, como medida cautelar la citada suspensión condicionada a la constitución de caución importe de 175.760,45 euros, que fue efectuada mediante consignación en la cuenta de consignaciones judiciales del citado Juzgado de fecha 11 de julio de 2016”.*

Con base en los anteriores antecedentes e informes, y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la misma al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 17 de Madrid, una vez que sea notificada la firmeza de la misma.

3º.- Notificar la misma a la Intervención Municipal para que se cumpla la sentencia en sus estrictos términos mediante el abono de la cantidad objeto de liquidación.

**1.2. Sentencia dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso 375/2015. Demandante: Ombuds Servicios S.L.**

**Ac. 510/2016.** Con fecha 27 de julio de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLAMOS: Que estimamos el presente recurso contencioso administrativo núm. 375/2015 interpuesto por la Procuradora D.ª \*\*\*\*\*, en nombre y representación de Ombuds Servicios, S.L., contra la Resolución núm. 77/2015 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de fecha 3 de junio de 2015, que acuerda desestimar el recurso especial en materia de contratación deducido contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de fecha 27 de marzo de 2015 por el que se adjudica el contrato de servicios “Control de accesos y funciones auxiliares en dependencias municipales”, nº de expediente 2014043SER, resoluciones que en consecuencia se anulan, declarando la procedencia de la nueva adjudicación de la licitación aplicando el umbral previsto en la cláusula IV.B) del PPT. Todo ello con expresa imposición de las costas causadas a los demandados en los términos fijados en el último fundamento de derecho de esta Sentencia”.*

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. \*\*\*\*\* , de fecha uno de septiembre de dos mil dieciséis, conforme al cual: *“Dicha sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de casación a interponer en el plazo de 10 días ante la misma Sala. La citada sentencia trae causa de la resolución dictada por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de 3 de junio de 2015, que desestimó el recurso especial en materia de contratación deducido contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2015 que adjudicó el contrato de servicios de “Control de accesos y funciones auxiliares en dependencias municipales”. En la misma se declara la procedencia de la nueva adjudicación aplicando el umbral previsto en el pliego de prescripciones técnicas.*

*Visto el contenido de la citada sentencia y la fundamentación de la misma, propongo no recurrir dicha resolución judicial dado el actual estado de ejecución del contrato citado, ya que durante dicha ejecución ha sido necesario instruir expediente de imposición de penalidad por cumplimiento defectuoso del mismo por falta muy grave al actual contratista por modificación de las condiciones laborales de los contratos de dos trabajadores y el retraso en el pago de las nóminas correspondientes a la totalidad de los trabajadores, situación que se ha vuelto a repetir durante el mes*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*de agosto del presente año y que motivará la iniciación de un nuevo expediente de imposición de penalidad por la comisión de falta muy grave”.*

Con base en los anteriores antecedentes e informes, y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

- 1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.
- 2º.- No interponer recurso de casación contra la misma.

## **2. RECURSOS HUMANOS**

***2.1. Reconocimiento y abono de gratificaciones por servicios extraordinarios con motivo de la celebración de elecciones generales el día 26 de junio de 2016.***

**Ac. 511/2016.** Reconocer y abonar gratificaciones por servicios extraordinarios con motivo de la celebración de las Elecciones Generales de 26 de junio de 2016, en los términos propuestos por las concejalías correspondientes.

***2.2. Contratación por sustitución de un Conserje categoría E durante el tiempo en permanezca en situación de incapacidad temporal.***

**Ac. 512/2016.** Contratar a D. \*\*\*\*\*, D.N.I núm. \*\*\*\*21T, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución del trabajador D. \*\*\*\*\*, Conserje, Categoría E, durante el tiempo en que este permanezca en situación de Incapacidad Temporal.

## **3. CONCEJALÍAS.**

***3.1. Aprobación de las Bases para la convocatoria del certamen del XII certamen de pintura rápida de Las Rozas de Madrid 2016.***

**Ac. 513/2016.** 1º.- Autorizar (A) el gasto de la cantidad de 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106 3340 48100 del presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

2º.- Aprobar las Bases para la convocatoria del XII Certamen de Pintura Rápida de Las Rozas 2016.

***3.2. Solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para la realización de acciones de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral para el 2016.***

**Ac. 514/2016.** 1º.- Solicitar a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 98.509,50 euros para la realización de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral para el año 2016.

2º.- Facultar al Alcalde-Presidente, D. José de la Uz Pardos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

***3.3 Solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para la realización de acciones de formación para jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral para el 2016.***

**Ac. 515/2016.** 1º.- Solicitar a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 116.400,00 euros para la realización de acciones de formación para jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral años 2016 y 2017.

2º.- Facultar al Alcalde-Presidente, D. José de la Uz Pardos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

#### **4. HACIENDA**

***4.1. Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2016 y del calendario de pago.***

**Ac. 516/2016.** 1º.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas 2016 con el siguiente desglose:

NUMERO DE RECIBOS	CUOTA MUNICIPAL	DEUDA TRIBUTARIA
1459	1.873.516,52 €	1.873.516,52 €

2º.- Establecer como periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Actividades Económicas el siguiente:

Desde el 20 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2016.

3º.- El Calendario Fiscal se difundirá por los medios que se estimen adecuados, y en todo caso por la web municipal.

***4.2. Aprobación del padrón de la Tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros, puestos en mercadillo del ejercicio 2016, y del calendario de pago.***



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**Ac. 517/2016.** 1º.- Aprobar el Padrón correspondiente a la Tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros. Puestos en Mercadillo Municipal, ejercicio 2016, con el siguiente desglose.

Nº de registros	Importe
15	3. 550,10 €

2º.- Establecer como periodo voluntario de cobro de la Tasa por ocupación de la vía pública (Mercadillo Municipal) el siguiente:

Desde el 20 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2016.

3º.- El Calendario Fiscal se difundirá por los medios que se estimen adecuados, y en todo caso por la web municipal.

**URGENCIAS.**

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Rico Pérez, Concejal de Coordinación del Gobierno y estimada por unanimidad de los asistentes y de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 91.4 del ROFRJEL y, 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y justificada en la premura con que deben tramitarse los expedientes referidos a las fiestas locales ante la proximidad de las fechas en que se desarrollarán los eventos.

***Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del concurso de servicio de “Organización, gestión y ejecución de festejos taurinos durante las fiestas patronales de San Miguel”, expte. 2016026 SER.***

**Ac. 518/2016.** 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Excluir las ofertas presentadas por Ofetauro Sur S.L. por incluir la oferta económica en el sobre correspondiente a la documentación administrativa, vulnerando, por tanto, el secreto de las proposiciones; Pablo Cortina S.L. por falta de constitución de garantía provisional y desechar la oferta presentada por Hispánica Taurina S.L. por superar su oferta económica el tipo de licitación.

3º.- Disponer (D) la cantidad de 250.804,40 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

4º.- Adjudicar el contrato de servicio de “Organización, gestión y ejecución de festejos taurinos durante las fiestas patronales de San Miguel” a Lances de Futuro S.L. en la cantidad de 184.000,00 €, excluido IVA, como remuneración fija, incrementada con el importe equivalente a la recaudación obtenida por la venta efectiva de las entradas y el importe equivalente a la cantidad obtenida por venta de la

carne de las reses, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, ofertando los siguientes matadores de toros y ganaderías:

Día 30 de septiembre de 2016: El Cid, Posada de Maravilla y David Galván.  
Ganadería: Buenavista.

Día 1 de octubre de 2016: David Mora, Gonzalo Caballero y Manuel Escribano.  
Ganadería Torrestrella.

5º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- Han sido excluidas las ofertas presentadas por Ofetauro Sur S.L., Pablo Cortina S.L. y desechada la presentada por Hispánica Taurina S.L., por las razones contenidas en el presente informe.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Designar responsable del contrato al Coordinador de Juventud, D. \*\*\*\*\*.

8º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Rico Pérez, Concejal de Coordinación del Gobierno y estimada por unanimidad de los asistentes y de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 91.4 del ROFRJEL y, 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y justificada en la premura con que deben tramitarse los expedientes referidos a las fiestas locales ante la proximidad de las fechas en que se desarrollarán los eventos.

***Adjudicación, mediante procedimiento negociado, por exclusividad, del contrato privado de patrocinio para la celebración de la salida de una etapa de la vuelta ciclista a España 2016.***

**Ac. 519/2016.** 1º.- Disponer (D) la cantidad de 40.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3410.22608 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado por exclusividad, el contrato privado de patrocinio de la salida de una etapa de la Vuelta Ciclista a España 2016, a Unipublic S.A.U. en la cantidad de 33.057,85 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras: entrega de 30 invitaciones y ampliación del espacio publicitario en la zona de salida a 30 metros.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que proceda a formalizar contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

**5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

---